

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00075-00

Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur para que en el término de cinco (5) días suministre respuesta a lo comunicado con oficios 826 de 4 de marzo de 2019, 511 de 11 de abril de 2022 y 259 de 15 de marzo de 2023 por cuanto a la fecha no ha acatado la medida cautelar de inscripción de la demanda, so pena de imponer la sanción prevista en el numeral tercero del artículo 44 del Código General.

Por secretaría oficiase adjuntado al remisorio PDF51 y 16.

De otra parte, se reconoce personería al abogado Nelson Fernando Franco González como apoderado de los demandantes Luz Myriam Alzate Ríos, Rosalba Oliveros Barón y Jaime Hernández en los términos del poder conferido PDF57-59.

No se hace pronunciamiento frente a la renuncia al poder presentado por la abogada Laura Ximena González Suárez por cuanto en el asunto no fue reconocida como apoderada de los demandantes.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.